



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00240-00

En atención al informe secretarial que antecede y a la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del C.G. del P. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020) allegado por el apoderado de la parte actora, siendo procedente el Despacho dispone:

1. NO TENER EN CUENTA la notificación allegada por el apoderado de la parte demandante, donde fue notificada la accionada JULIETH DEL CARMEN VELASQUEZ, por cuanto la dirección a la que fue remitida la citación no fue informada en su momento al Despacho y de otro lado no cumple las exigencias del Dto. 806, artículo 8, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

2. INSTAR a la parte actora para que proceda a notificar a los demandados JULIETH DEL CARMEN VELASQUEZ y SANTIAGO HERNANDEZ conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del CGP, a la dirección suministrada en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.44 en
el día de hoy 9 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **371bec1c038875069200367b11e86c288a7998c115b4caf32ced914830f6590***

Documento generado en 08/10/2020 08:15:30 a.m.